



MENDOZA, **26 de noviembre de 2024.**

VISTO:

El Expediente 29977/2024, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la Municipalidad de Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio, las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, los Dictámenes Nros. 1611/2024 y 1926/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 23 de octubre de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, a través del cual las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **745/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

--Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio físico en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, Cont. **Esther Lucía SÁNCHEZ** y la **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, con domicilio en calle San Miguel 1600, Ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Señor Intendente, **Francisco LO PRESTI**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: las **PARTES** acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -

SEGUNDA: los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las **PARTES**, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.-

TERCERA: en el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las **PARTES** firmantes, tal circunstancia



Cont. Esther Lucía Sánchez
Rectora UNCUYO



FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal
Municipalidad de Las Heras



ANEXO I

-2-



LasHeras
tu hogar

deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. -

CUARTA: los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las **PARTES**, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas **PARTES**, se consignará la participación correspondiente. La Universidad se ajustará a lo dispuesto por la Ord. 65/09-C.S.-

QUINTA: el presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **5 (CINCO) años**, pudiendo ser renovado dentro de los **SESENTA (60) días** corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las **PARTES**. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**.

SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, LAS PARTES acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. En caso de persistir la controversia, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -

--En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día de de dos mil veinticuatro. --

Cont. Esther Lucia Sanchez
Rectora UNCUIYO

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal
Municipalidad de Las Heras

Res. N° **745/2024** _ _ _ _ _

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Firma por Municipalidad de Las Heras

Intendente

Francisco Lo Presti

Fecha: _____

LasHeras
tu hogar

Firma por Universidad Nacional de Cuyo

Rectora

Esther Lucía Sánchez

Fecha: 11/11/2024

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **745/2024** _ _ _ _